Expediente: **93/24**
Carátula: **JURADO LILIANA NOEMI C/ TRANSPORTE NOR - CARGA S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **11/09/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - TRANSPORTE NOR - CARGA S.R.L., -DEMANDADO
20245539771 - JURADO, Liliana Noemi-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 93/24

H105015847065

JUICIO: JURADO LILIANA NOEMI c/ TRANSPORTE NOR - CARGA S.R.L. s/ COBRO DE PESOS. - EXPTE N°: 93/24 Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2025

1. Tengo presente el informe actuarial que antecede. En su mérito, atento a que la cédula del traslado de demanda ha sido debidamente notificada, y encontrándose vencido el término para su contestación, dispongo: tener por incontestada la demanda a la parte demandada TRANSPORTE NOR-CARGA S.R.L., y ordenar que las futuras notificaciones se le efectuarán conforme a las previsiones del artículo 22 del CPL

2. Atento al estado procesal de autos, corresponde **ABRIR LA CAUSA A PRUEBA** por el término de CINCO DÍAS, plazo que será común para ambas partes y que comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la notificación del presente proveído (cfr. art. 68 CPL).

3. En virtud del art. 22 del CPL, a fin de notificar el presente proveído a la parte demandada en su domicilio legal, adjunte la interesada la movilidad correspondiente. FDH

Actuación firmada en fecha 10/09/2025

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.